RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 005 -2019-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay, 29 ENE. 2019

VISTO:

El memorando N°045-2019-GRAP/13/GRI, de fecha 22/01/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley Nº 27902 y Ley N° 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 12/08/2018, emitió la Resolución Gerencial Regional N°007-2015-GR.APURIMAC-GRI., documento mediante el cual reconformar la Comisión Especial que tendrá a su cargo la revisión y aprobación del Expediente Técnico CRAET, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S, JUAN ANTONIO TRELLES DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION APURÍMAC"**, el mismo que está integrado por tres profesionales.

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 18/08/2015, emitió la Resolución Gerencial Regional N°010-2015-GR.APURIMAC-GRI., documento mediante el cual reconformación de la Comisión especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S, JUAN ANTONIO TRELLES DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION APURÍMAC"**, el mismo que está integrado por tres integrantes;

Que, con fecha 14/01/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos remite el Informe N°031-2019-GRAP/GRI/SGED., al Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, por que solicita designación de personal profesional para integrar el CRAET, para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S, JUAN ANTONIO TRELLES DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION APURÍMAC"**;

Que, con fecha 16/01/2019, el Director Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Memorando N° 063-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, al Sub Gerente de Estudios Definitivos, donde acredita designación de integrante CRAET, para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S, JUAN ANTONIO TRELLES DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION APURÍMAC"**;

Que, con fecha 21/01/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, remite el Informe N°039-2019-GRAP/GRI/SGED, al Gerente Regional de Infraestructura, solicitando reconformación y aprobación resolutiva de integrantes comisión CRAET., para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S, JUAN ANTONIO TRELLES DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION APURÍMAC"**;

Que, con fecha 22/01/2019, el Gerente Regional de Infraestructura, remite el Memorando N°045-2019-GRAP/13/GRI, a esta Dirección solicitando la Aprobación Resolutiva de Reconformación del CRAET, del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S, JUAN ANTONIO TRELLES DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION APURÍMAC"**, proponiendo a tres profesionales;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada **"Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V: sobre "La

Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, refiere que: "*Los expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros*";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 01/02/2016, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR-APURIMAC/GR., delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR. Al respecto la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR-APURIMAC/GR de fecha 01/02/2016 y Resolución Ejecutiva Regional N°007-2019-GR-APURIMAC/GR, de fecha 02/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para la aprobación del Expediente del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S, JUAN ANTONIO TRELLES DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION APURÍMAC"**, conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE : Ing. Leonel Sarmiento Sotta.
INTEGRANTE : Ing. Ángel Américo Mendoza Navarro.
INTEGRANTE : Ing. Fernando Quispe Choqque

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N°147-GR.APURIMAC/PR., de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Gerencia Regional de Infraestructura

ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLÍS.
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

MAAS/GRI.
EMLL/DRAJ.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
SUB GERENCIA DE OBRAS
Gerencia Regional de Infraestructura